



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo que modifica al diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía"**.

Ref. 03/0041/200622

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

L. C. P. MÓNICA LEÓN PEREA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo que modifica al diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 20 de junio de 2022, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se observa que la misma tiene por objeto, hacer del conocimiento la reforma de los Anexos I, II, III y VII del Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía² (Acuerdo); ello, conforme a las modificaciones realizadas a la *Lista de Control de Bienes de Uso Dual* y a la *Lista de Municiones del Arreglo de Wassenaar*³, las cuales hacen referencia al régimen eficaz de control de exportaciones en el ámbito internacional.

Lo anterior, toda vez que, resulta indispensable efectuar la actualización del Acuerdo con el fin de armonizar las fracciones arancelarias, así como sus Números de Identificación Comercial contenidos en el mismo.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención**

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2020.

³ Última modificación publicada en el portal de internet: <https://www.wassenaar.org/> el 22 de diciembre de 2021.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

ASRS/ECG

Página 1 de 2



del AIR solicitada; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; ello debido a que diversas disposiciones de la Propuesta Regulatoria se encuentran ya establecidas en el marco jurídico vigente.

Por lo expuesto, esa Dependencia podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.⁵

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

ASRS/EXG

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Gestión de la UAF
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 11:24 a. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
CC: Adriana López Flores
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento

SE ACUSA DE RECIBIDO

Buenos Días,

“El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**”.



De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 07:26 p. m.
Para: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Romr <romr@economia.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Abigail Montaña Sánchez <abigail.montano@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de Pronunciamiento
Importancia: Alta

C. P. MÓNICA LEÓN PEREA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía

Presente

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

1. CONAMER/22/2976 ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LOS BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS CUYA EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo anterior, en apego con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

	Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra Director de Enlace con los Sectores Energía, Infraestructura Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025 San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras C. P. 10400, Ciudad de México Tel. 55 5629 9500 Ext. 22618 ✉ ricardo.ruiz@conamer.gob.mx Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
---	--